

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza, Cundinamarca, 11 de abril de 2023

**Rad. 2016-00008**

Frente a las excusas presentadas por los médicos de la Junta Regional de Invalidez para acudir a la diligencia a rendir testimonio, se les advierte que legalmente se encuentran obligados a comparecer al proceso cuando fueren citados por una autoridad judicial y por esta razón las excusas presentadas resultan improcedentes (Art. 208 CGP).

Ahora bien, procédase por la parte interesada a procurar la comparecencia de los testigos, so pena de prescindir de su testimonio.

Por otro lado, a fin de continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, se dispone:

Se señala la hora de las 9:00 am del día 26 de junio del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la continuación de la audiencia de **instrucción y juzgamiento**, tal como lo dispone el artículo 373 del C. G. del P.

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Life Size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

  
**CHRIS ROGEL EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**